

somete a información pública el citado expediente, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

La documentación del mismo se encuentra expuesta al público, para su examen en la sede de la Consejería de Política Territorial, sita en la Rambla General Franco, nº 57, Edificio Villa Clara, de esta capital.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de noviembre de 1986.  
El Secretario General Técnico, Juan Carlos Utrera Camargo.

**56 ANUNCIO de información pública relativo a la construcción de una Residencia de Ancianos, en terrenos sitos en Castaño Bajo del término municipal de Santa Brígida.**

Por el Ayuntamiento de Santa Brígida, a iniciativa de su promotor Hijas de la Caridad se ha tramitado expediente para la construcción de Residencia de Ancianos, en terrenos sitos en Castaño Bajo, de dicho término municipal, al amparo de lo previsto en el Artículo 85.1.2º, en conexión con el 86 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976.

Se abre un periodo de información pública de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al de esta publicación, en el que el expediente estará de manifiesto en las Oficinas de la Consejería de Política Territorial del Gobierno Autónomo de Canarias, sitas en C/ Domingo J. Navarro nº 1, 3ª planta de esta capital, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2.3º del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto, para desarrollo y aplicación de la mencionada Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de enero de 1987.- El Secretario General Técnico, Juan Carlos Utrera Camargo.

**Juzgado de Primera Instancia Nº 4  
de Las Palmas de Gran Canaria**

**57 EDICTO**

Francisco Javier Morales Mirat, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria, hace saber:

Que en los autos de menor cuantía número 896/84, seguidos a instancias de Compañía C.F. Staib y Cª, representada por el Procurador D. Esteban Pérez Alemán, contra Compañía Naviera Zabat, S.A., rebelde, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA:** En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de noviembre de 1986.- El Ilmo. Sr. D. Manuel Torres Vela, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria, habiendo visto los presentes autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía promovidos a instancias de C.F. Staib y Cª, y en su representación el Procurador de los Tribunales Esteban A. Pérez Alemán, y en su defensa el Letrado D. José Manuel Rivero Pérez, contra Compañía Naviera Zabat, S.A., hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y... **FALLO:** Que estimando la demanda presentada por el Procurador D. Esteban Pérez Alemán en nombre y representación de la Entidad Mercantil C.F. Staib y Cª., contra la Compañía Naviera Zabat, S.A., declarada en rebeldía, debo declarar y declaro que la Entidad demandada adeuda a la actora la cantidad de novecientos noventa y cuatro mil cincuenta y tres pesetas (994.053), por lo que debo condenar y condeno a la referida Entidad demandada a que abone a la actora la expresada suma de 994.053 ptas., intereses legales, desde la fecha de la interpelación judicial y al pago de las costas procesales por imperativo legal.- Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevee el art. 769 de la L.E.C., dada la rebeldía de la parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de noviembre de 1986.- El Secretario.